

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Neiva, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-048-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO

Observada la constancia secretarial de fecha 02 de marzo de 2022 donde se indica que dentro de término para subsanar se arrió escrito, advierte el despacho que si bien la parte actora allegó comunicado subsanando la demanda no lo hizo en debida forma conforme lo ordenado en auto calendado el 21 de febrero de 2022, por cuanto:

- No se acreditó el envío de la demanda subsanada junto con sus anexos a la parte demandada, así como la evidencia de entregado de dicho correo con el registro de los documentos remitidos, por lo que se procede a rechazar la demanda, conforme al art 90 del CGP.

En consecuencia el despacho **DISPONE:**

**Primero.-** Rechazar la presente demanda, conforme las anotaciones anteriores.

**Segundo.-** De ser solicitado por el interesado, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Jueza**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Sev